

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



ANUNCIO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA CAFO PERMISO DE CALIDAD DEL AGUA ENMIENDA IMPORTANTE

PERMISO N° WQ0004850000

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. Arturo Lomeli Briseno y Madeleine Marie Briseno, 2940 County Road 406, Stephenville, Texas 76401 han solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) una enmienda importante del Sistema de Eliminación de Descargas de Contaminantes de Texas (TPDES, por sus siglas en inglés) N° WQ0004850000, para una Operación de Alimentación Animal Concentrada (CAFO, por sus siglas en inglés) para autorizar al solicitante a reducir la superficie de la unidad de manejo de tierras (LMU, por sus siglas en inglés) #1 de 39 a 28 hectáreas; el área total de solicitud de tierras disminuirá de 39 a 28 hectáreas. Los cálculos de diseño para la estructura de control de retención (RCS, por sus siglas en inglés) se revisaron para tener en cuenta la adición de corrales propuestos que aumentaron la capacidad requerida para RCS #1 de 17.08 a 18.84 hectáreas-pie. También proponen permitir el compostaje in situ de estiércol, lodos y animales muertos generados in situ utilizando productos agrícolas para proporcionar una fuente adicional de carbono. Se ha revisado la lista de cultivos alternativos y objetivos de rendimiento. Los mapas de las instalaciones han sido revisados para mostrar los nuevos límites de la propiedad y los corrales propuestos. Se mantendrá la capacidad máxima autorizada de 2.500 cabezas de ganado lechero en total, ninguna de las cuales sea vaca en leche. La TCEQ recibió esta solicitud el 18 de agosto 2023.

La instalación se encuentra en el lado este de County Road 406 aproximadamente 1,5 millas al norte de la intersección de Farm-to-Market Road 219 y County Road 406 el Condado de Erath, Texas. La instalación está ubicada en el área de drenaje del Río Bosque Norte Alto en el Segmento N.º 1255 de la Cuenca del Río de Brazos. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no es parte de la solicitud o aviso.

<https://tceq.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=db5bac44afbc468bbddd36of8168250f&marker=-98.354722%2C32.298888&level=12>. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud.

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha concluido el examen técnico de la solicitud y ha preparado un bosquejo de permiso. El bosquejo de permiso, de ser aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. Este permiso es consistente con los requisitos de los procedimientos de implementación antidegradación en 30 Código Administrativo de Texas §307.5 (c) (2) (G) de los Estándares de Calidad de Aguas Superficiales de Texas y no se anticipa una disminución de la calidad del agua. El Director Ejecutivo de la TCEQ ha tomado una decisión preliminar de que este permiso, si se emite, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios. La solicitud de permiso, la Decisión Preliminar del Director Ejecutivo y el bosquejo del permiso están disponibles para su visualización y copia en la Servicio de Extensión del Condado de Erath/Palacio de Justicia del Condado de Erath, 100 Washington Street, Sala 206, Stephenville, Texas 76401

CAMBIO EN LA LEY. La Legislatura de Texas promulgó el Proyecto de Ley del Senado 709, efectivo el 1 de septiembre de 2015, que modifica los requisitos para comentarios y audiencias de casos impugnados. Esta solicitud está sujeta a esos cambios en la ley.

AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO. El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summaries-and-public-notice>.

COMENTARIO PÚBLICO / REUNIÓN PÚBLICA. Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es para brindar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ celebra una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado.

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Después de la fecha límite para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios oportunos y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos relevantes y materiales o significativos. **A menos que la solicitud sea remitida directamente para una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios se enviará por correo a todos los que enviaron comentarios públicos y a aquellas personas que estén en la lista de correo para esta solicitud. Si se reciben comentarios, el correo también proporcionará instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o reconsiderar la decisión del Director Ejecutivo.** Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS EN SU SOLICITUD: su nombre; dirección, teléfono; nombre y número de permiso del solicitante; la ubicación y distancia de su propiedad / actividades en relación con la instalación; una descripción específica de cómo se vería afectado negativamente por la instalación de una manera que no es común para el público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho controvertidas que usted planteó durante el periodo de comentarios y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/amos una audiencia de caso impugnado". Si la solicitud de audiencia de caso impugnado se presenta en nombre de un grupo o asociación, la solicitud debe designar al representante del grupo para recibir correspondencia futura; identificar por nombre y dirección física a un miembro individual del grupo que se vería afectado negativamente por la instalación o actividad; proporcionar la información discutida anteriormente con respecto a la ubicación y distancia del miembro afectado de la instalación o actividad; explicar cómo y por qué se vería afectado el miembro; y explicar cómo los intereses que el grupo busca proteger son relevantes para el propósito del grupo.

Tras el cierre de todos los periodos de comentarios y solicitudes aplicables, el Director Ejecutivo remitirá la solicitud y cualquier solicitud de reconsideración o de una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión sólo concederá una audiencia de caso impugando sobre cuestiones de hecho controvertidas que sean relevantes y materiales para la decisión de la Comisión sobre la solicitud. Además, la Comisión sólo concederá una audiencia sobre cuestiones que se plantearon en comentarios presentados oportunamente que no fueron retirados posteriormente. **Si se**

concede una audiencia, el tema de una audiencia se limitará a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas con preocupaciones relevantes y materiales sobre la calidad del agua presentadas durante el periodo de comentarios.

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud a menos que se presente una solicitud de audiencia de caso impugnado oportunamente o una solicitud de reconsideración. Si se presenta una solicitud de audiencia oportuna o una solicitud de reconsideración, el Director Ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y enviará la solicitud y la petición a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

LISTA DE CORREO. Si envía comentarios públicos, una solicitud de una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, se le agregará a la lista de correo para que esta solicitud reciba avisos públicos futuros enviadas por correo por la Oficina del Secretario Oficial. Además, puede solicitar ser colocado en: (1) la lista de correo permanente para un nombre de solicitante específico y número de permiso; y/o (2) la lista de correo para un condado específico. Para ser colocado en la lista de correo permanente y / o del condado, especifique claramente qué lista(s) y envíe su solicitud a la Oficina del Secretario Oficial de la TCEQ a la dirección a continuación.

Todos los comentarios públicos escritos y las solicitudes de reunión pública deben enviarse a la Office of the Chief Clerk, MC 105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 787113087 -o electrónicamente a <https://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/> dentro de los 30 días a partir de la fecha de publicación de este aviso en el periódico.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Para obtener detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de los Comisionados en www.tceq.texas.gov/goto/cid. Busque en la base de datos utilizando el número de permiso para esta solicitud, que se proporciona en la parte superior de este aviso.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a <https://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/>, o por escrito a Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Cualquier información personal que envíe a al TCEQ pasará a formar parte del registro de la agencia; esto incluye las direcciones de correo electrónico. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública de la TCEQ, sin cargo, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en www.tceq.texas.gov/goto/pep. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de Sr. Arturo Briseno en la dirección indicada anteriormente o llamando a Sr. Corey Mullin, Enviro-Ag Engineering, Inc. a (254) 965-3500.

Fecha de Emisión: 21 de diciembre de 2023